



A/A D. Fernando Palencia Herrejón. Vicegerente RR.HH. UMA.

La Junta de Personal de Administración y Servicios, reunida el viernes 24 de marzo del corriente y una vez analizados y debatidos los siguientes puntos del orden del día:

- Escrito compañeros Servicio Cultura.
- Escrito compañero Adjunto Biblioteca.
- Escrito compañero Dirección Biblioteca.

Decide resolver:

- Con respecto al tema que nos ha sido trasladado por los compañeros del Servicio de Cultura, el pleno ordinario de la Junta de PAS, decide por unanimidad apoyar la petición realizada y hacer traslado de dicha petición en la Comisión de Seguimiento del PORHUMA, para su defensa y debate con el Vicegerente de RRHH.

Propuesta del personal del Servicio de Cultura en relación con su disponibilidad y derecho al descanso por servicios realizados fuera de la jornada habitual:

1. Recuperación del complemento retributivo en concepto de disponibilidad. Dicha disponibilidad se concreta en lo siguiente:
 1. La jornada de trabajo será la ordinaria de 08:00 a 15:00.
 2. Los días en que haya algún acto cultural o servicio que desempeñar relacionado con la gestión cultural en horario de tarde o noche (hasta las 22:00 hh y de lunes a viernes, excluidos festivos), la asistencia matinal del trabajador (o trabajadores) implicado(s) será de 09:00 a 14:00, salvo que a requerimiento de la jefatura del servicio se indique que se ha de acudir en el horario ordinario.

3. Las tardes en que se acuda a dichos actos o se presten servicios, y salvando el requerimiento mencionado, el trabajador saldará la deuda contraída ese mismo día hasta dos horas. Si el acto o el servicio sobrepasa las dos horas de duración, el tiempo trabajado a partir de ahí generará derecho al descanso en la cuantía y disfrute que establece la Instrucción Interna en su título V para el caso de otras disponibilidades.

4. Las tardes en que se acuda a dichos actos o servicios y que por requerimiento de la jefatura del servicio se haya debido acudir también en el horario ordinario de 08:00 a 15:00, se generará un derecho al descanso de acuerdo a los términos aludidos en el punto anterior para cualquier tiempo que suponga cubrir dicho acto o servicio.

5. En los períodos de jornada reducida, todo lo anteriormente expresado se aplicará tomando como referencia la duración en cinco horas de dicha jornada.

Por último, solicitamos que para futuras negociaciones se elimine la consideración en el PORHUMA del horario del personal de cultura como "especial", y pasen a reconocerse los puestos como de disponibilidad horaria en los términos antes expresados y solo para aquellos puestos retribuidos con el complemento correspondiente.

- Con respecto al tema que nos ha sido trasladado por el compañero Adjunto Biblioteca, el pleno ordinario de la Junta de PAS, decide por unanimidad apoyar la petición realizada y trasladar a la Comisión de Seguimiento del PORHUMA, para su defensa y debate con el Vicegerente de RRHH, que dicho compañero no sea adscrito en plaza alguna de la nueva RPT y se mantenga en su plaza de RPT anterior, ya que en la nueva RPT no existe ninguna plaza equivalente, a la que ganó por concurso específico que respete el intervalo A1/A2 y nivel 23. Se decide igualmente, que dicha petición sea extendida y planteada al mismo caso que existe en el área TIC.

- Con respecto al tema que nos ha sido trasladado por el compañero Dirección Biblioteca, el pleno ordinario de la Junta de PAS, decide por unanimidad apoyar la petición realizada y trasladar a la Comisión de Seguimiento del PORHUMA, para su defensa y debate con el Vicegerente de RRHH, que los dos compañeros directores de bibliotecas de Comunicación y Turismo, sean adscritos definitivamente a las direcciones libres existentes por reasignación de efectivos o, en su defecto, que la dirección resultante de la fusión de las bibliotecas de Comunicación y Turismo, sea añadida a la fase de concursos, acordada en virtud de la aplicación 2017 del PORHUMA, resultando que salgan a la vez los tres concursos de direcciones de bibliotecas libres que hay en la RPT, respetando dicha inclusión la disposición transitoria segunda del PORHUMA, por lo que en ningún momento dicha disposición prohíbe que la dirección resultante salga a concurso en 2017.

A la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Málaga 27 de marzo de 2017

José Carlos Bustamante Toledo

Presidente de la Junta de PAS

